



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIV

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Junio del 2012

NUM. 47

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PENJAMILLO, MICHOACÁN**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2012 - 2015**

**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ACTA NÚMERO DOCE**

EN LA VILLA DE PENJAMILLO DE DEGOLLADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE OCAMPO SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2012 DOS MIL DOCE EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PRESIDIDA POR EL ING ELISEO LEYVA RAYA PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SE SUJETO AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.- **REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**
- 5.-

PASANDO AL PUNTO NÚMERO CUATRO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA NUEVAMENTE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 DOS MIL DOCE- DOS MIL QUINCE PARA QUE SE HAGAN LAS MODIFICACIONES QUE ESTE CABILDO JUZGUE CONVENIENTES, UNA VEZ REALIZADA UNA REVISIÓN A CONCIENCIA SURGE UNA OBSERVACIÓN COMO ES DE ADICIONAR DENTRO DE ESTE PLAN UN OBJETIVO EN LO QUE SE REFIERE A LA PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS ARQUEOLÓGICOS O VESTIGIOS QUE SE TIENEN DE TAL NATURALEZA PARA QUE SE PERMITA GESTIONAR CON LAS INSTANCIAS

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno

Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial

Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

FEDERALES, ESTATALES LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO EDIFICIOS HISTÓRICOS LOS CUALES SE CONSIDERAN UNA ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA EL TURISMO. UNA VEZ HECHAS LAS MODIFICACIONES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUSO A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD Y SE ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

UNA VEZ TERMINADO ESTE PUNTO EL SECRETARIO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO DESAHOGADO, POR LO QUE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN SIENDO LAS 13:50 TRECE CINCUENTA HORAS DEL MISMO DÍA Y MES FIRMADO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, L.E.F. RAMÓN GÓMEZ CEJA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ELISEO LEYVA RAYA.- EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. HUMBERTO DUARTE RAMÍREZ.- REGIDORES: C. ROSA BARAJAS YBARRA.- LIC. LUIS MANUEL OJEDA VEGA.- C. LUIS AGUIÑIGA PÉREZ.- C. JESÚS CAMARGO VERA.- C. JOSÉ RUBÉN ARELLANO MORALES.- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROAMEJIA.- C. RUBÉN MAGAÑA REYES. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL TOMADA DE LA ORIGINAL, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO 1 EN EL ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DOCE, DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A FOJAS 33 Y CONTIGUAS, CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

L.E.F. RAMÓN GÓMEZ CEJA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Firmado)

Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015

PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 se presenta en cumplimiento al artículo 32 fracción B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación Estatal.

Sabemos que no es posible seguir determinando desde un escritorio las obras y acciones a realizar, sino que es indispensable el concurso de la ciudadanía. Por lo tanto, para la elaboración de este Plan contamos con una amplia participación social. Hemos integrado aquí las demandas ciudadanas recogidas desde la campaña electoral, así como aquellas peticiones que hemos recibido en las primeras semanas de ejercicio del Gobierno Municipal y las que los diferentes sectores sociales han expresado en el seno del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal.

De esa manera, el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015 representa el compromiso que el Gobierno a mi cargo establece con los ciudadanos y las ciudadanas de Penjamillo. El Plan tiene como finalidad establecer los objetivos, las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir la acción del Gobierno Municipal que encabezo, de tal forma que tengamos un rumbo claro y la ciudadanía cuente con un instrumento para exigir la rendición de cuentas.

Confiamos en que hayamos interpretado adecuadamente el sentir de la comunidad de nuestro Municipio y con su participación activa podamos elevar el nivel de vida de todos los habitantes de Penjamillo.

Respetuosamente, Ing. Eliseo Leyva Raya, Presidente Municipal.

INTRODUCCIÓN

Para elaborar el presente Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, el actual Gobierno se dio a la tarea de llevar a cabo un proceso de planeación estratégica, del cual surgieron tanto los grandes ejes estratégicos, como los programas y acciones en beneficio de nuestras comunidades.

A lo largo de la campaña electoral reunimos un sin número de documentos, propuestas, análisis y sugerencias que los habitantes del Municipio de Penjamillo hicieron llegar en los recorridos por las diferentes comunidades, con la finalidad de que sus peticiones fueran integradas y atendidas en nuestro Plan de Gobierno. Por tal motivo, y

siendo una tarea primordial de esta administración el centrar nuestros esfuerzos en la cooperación mutua con todos los actores sociales, económicos, políticos y culturales, para concertar y definir un nuevo modelo de desarrollo municipal, a continuación exponemos los criterios aplicados para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo:

1. Nuestra política del desarrollo municipal se apoya al mismo tiempo en lo local y en lo global. Si la política de desarrollo local pusiera el énfasis en la iniciativa local, no sólo se desconoce la importancia de las vinculaciones de los sistemas productivos locales con las escalas estatales, nacionales e internacionales, sino que se niega el importante papel que la globalización está jugando en la reestructuración del sistema productivo. Por tanto, la política de esta administración considera que las economías locales y regionales están integradas en el sistema económico nacional e internacional y que, por consiguiente, sus problemas son, simultáneamente, problemas nacionales e internacionales. Reconoce que los recursos externos tienen un papel importante en el desarrollo de cada territorio. Por tanto, apoya la integración de las empresas y las economías locales en las redes de carácter nacional e internacional.
2. Nuestra política del desarrollo municipal se centra en la valorización de los recursos internos con la finalidad de desarrollar el territorio, favoreciendo iniciativas locales. Para ello se deberán tener en consideración todos los recursos existentes en el territorio municipal. Téngase en cuenta que no se trata solamente de recursos físicos, naturales o humanos, sino también recursos "de relación", es decir, recursos que provienen del tipo de vínculo que tiene el territorio con otros espacios - localización favorable, por ejemplo-, o de relaciones mercantiles y productivas entre redes de empresas, o complejos productivos que trascienden el espacio local. Se trata de un esfuerzo por activar recursos sub o mal utilizados y por activarlos con una nueva lógica, configurada en torno a los intereses de nuestro Municipio.
3. Nuestra política del desarrollo municipal se centra en la cooperación entre los actores con el fin de concertar un nuevo modelo y objetivos para el territorio. Esta cooperación es, por un lado, horizontal: cooperación entre los actores privados y públicos existentes en el ámbito local. Por otro lado, es una cooperación vertical: cooperación entre los actores locales y los externos (regionales, nacionales, internacionales...). Se trata de que los actores locales

controlen la política de desarrollo, en función del potencial socioeconómico existente a escala local, pero teniendo en cuenta las tendencias y las políticas existentes más allá de lo local.

Desde el inicio de la presente administración municipal - para otorgarle énfasis a este tercer rubro -, se ha establecido un diálogo permanente con la ciudadanía, con la finalidad de lograr un esfuerzo coordinado que dé respuesta a las demandas más sentidas de la población, pero también se ha dialogado con agentes externos, representantes de instituciones públicas y privadas estatales y nacionales. Este ejercicio de comunicación "a todos los niveles" ha resultado, entre otras ventajas, en la definición de la misión y visión del Municipio de Penjamillo, así como en la formulación de este Plan.

A través de este proceso de planeación el Ayuntamiento de Penjamillo podrá mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros propios y aquellos que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social. Con la finalidad de contar con un marco formal en el diseño de estrategias, programas y proyectos gubernamentales para la ciudadanía de Penjamillo, se tomaron como grandes referentes el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 y el Plan Estatal de Desarrollo Michoacán 2008 - 2012. El Plan Estatal de Desarrollo 2012 - 2015 se encuentra en proceso de elaboración, pero en cuanto se publique será otro referente para nuestra actuación al frente del Ayuntamiento. De este proceso de planeación surgieron los siguientes elementos centrales de nuestra actuación como autoridades locales:

MISIÓN

El propósito del H. Ayuntamiento de Penjamillo 2012 - 2015 es ofrecer una administración municipal incluyente y participativa, innovadora, transparente y eficaz que propicie la unidad, reuniendo los esfuerzos de la sociedad con el objetivo de lograr el bienestar de las familias del Municipio.

VISIÓN

Penjamillo aspira a ser en el año 2015 un Municipio modelo en el Estado de Michoacán, caracterizado por una amplia participación ciudadana en la definición de las políticas públicas, en el manejo transparente y eficiente de los recursos financieros, eficaz en su estructura y en la prestación de sus servicios, contando con un adecuado ordenamiento urbano y rural, para una mejor calidad de vida de sus habitantes.

VALORES

Los principios que guían a la presente administración municipal son los siguientes:

- Honestidad
- Espíritu de servicio
- Sensibilidad social
- Trabajo en equipo
- Lealtad
- Eficiencia
- Liderazgo
- Transparencia
- Responsabilidad

EJES RECTORES

La propuesta de este Plan parte de la definición de los objetivos generales y la estructuración en cinco ejes estratégicos, mismos que se citan a continuación:

- 1. Estado de Derecho y seguridad.**
- 2. Economía competitiva y generadora de empleos.**
- 3. Igualdad de oportunidades.**
- 4. Sustentabilidad ambiental.**
- 5. Democracia efectiva y participación social.**

Alineadas con estos cinco ejes estratégicos se desarrollan las estrategias y las metas específicas a alcanzar durante la presente gestión gubernamental.

PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN

En apego a la normatividad vigente, se llevó a cabo un amplio proceso de consulta en el que participaron ciudadanos, funcionarios municipales, organizaciones de la sociedad civil, autoridades locales, líderes sociales, quienes, a través de distintas vías, expresaron sus opiniones acerca de la planeación del desarrollo del Municipio. Adicionalmente, se tomaron en consideración todas las demandas y peticiones que fuimos recibiendo y conociendo a lo largo de la campaña electoral del año 2011, en la que además celebramos varios foros temáticos y reuniones con representantes de todos los sectores de la sociedad de Penjamillo, en donde se plantearon no sólo demandas sino también propuestas de soluciones.

Las propuestas y demandas expresadas por los ciudadanos participantes en estas consultas fueron los elementos fundamentales en la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo. El Plan integra una visión integral y sustentable del territorio de Penjamillo que permite la reproducción de la sociedad y del espacio que ocupa, cuyo punto de partida incluye al medio ambiente bajo los

principios del equilibrio ecológico. La integración del análisis estratégico de la situación actual, así como de las demandas y propuestas permitió identificar los ámbitos de atención urgente que se puedan traducir en programas y proyectos prioritarios de alto impacto.

El Plan es innovador pues deja de considerarse como un proceso de planeación indicativa, elaborada desde un escritorio, y se orienta hacia una planeación participativa y estratégica de donde deriven proyectos que impacten más allá de los poco más de tres años de la presente administración (planeación a largo plazo), limitando a tres años (mediano plazo) aquellos que son prioritarios y de alto impacto. Todo ello considerando las necesidades reales de desarrollo económico y social de nuestro Municipio en el marco del proyecto político que encabezamos, incluyente y con un sentido más humano para los diferentes actores de la sociedad.

Este Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 es el documento rector que guiará las acciones y obras de la presente administración encaminadas a elevar la calidad de vida de la población. El Plan tiene como objetivo establecer el marco de planificación del desarrollo integral para alcanzar una relación equitativa y equilibrada entre la sociedad, el Gobierno y el medio ambiente, garantizando un futuro sustentable y justo, a través de obras y acciones que respondan a los problemas y necesidades comunes y cuyo impacto llegue a todas las localidades del Municipio y al mayor número de población posible durante estos tres años y ocho meses de gobierno.

Por lo tanto, este documento es el principal instrumento de la gestión gubernamental municipal, orientado hacia las políticas públicas municipales que interrelaciona los aspectos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, mediante el impulso de programas y acciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la población en temas como servicios públicos, salud, educación, empleo y seguridad pública, entre otros.

MARCO JURÍDICO

El proceso de planeación, además de su importancia intrínseca, se lleva a cabo cumpliendo con una serie de ordenamientos y normas legales, de carácter federal, estatal y municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación Federal señalan que el Gobierno Federal debe considerar la participación de los Estados y los Municipios en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de garantizar la congruencia de los planes de los tres órdenes de gobierno.

La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 129 y 130, así como la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 33, 37 y 41 establece también la obligación de planear el desarrollo estatal y municipal. Adicionalmente, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 107 al 112 y 120, establece la disposición de planear el desarrollo del Municipio.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, convierten al Municipio en la instancia de gobierno más cercana a los ciudadanos. De ese artículo emanan los siguientes ordenamientos:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Alumbrado público.

Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Mercados y centrales de abasto.

Panteones.

Rastro.

Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía Preventiva Municipal y Tránsito

IV. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Por su parte, esta Ley establece que:

Art. 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

Los planes serán trianuales¹ y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión, dentro de los seis meses² de gestión administrativa, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al ayuntamiento respectivo;

Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna

¹ Reformado en la Constitución Política del Estado de Michoacán en artículo transitorio.

² Reformado el 28 de febrero de 2008, otorgándose ahora un plazo de cuatro meses

circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;

Los syuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,

Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultado de la ejecución de los planes de desarrollo de su Municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Art. 37. Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Su participación se sustentará en los principios rectores del sistema de planeación integral del Estado, y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;

Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, se apoyarán en los criterios de planeación nacional y estatal, y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de gobierno, en lo que no se oponga a la legislación y al interés de la entidad;

Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;

Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y,

En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno.

Art. 41. Las acciones de coordinación entre el Estado y los Municipios tendrán por objeto:

Estimular el desenvolvimiento armónico de los Municipios, interesándolos en su esfuerzo colectivo que propicie el

desarrollo integral del Estado;

Mantener la congruencia de las acciones gubernamentales en la planeación y la conducción del desarrollo;

Lograr la autosuficiencia económica y financiera de los Ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios a su cuidado, a fin de estimular el crecimiento y promover el desarrollo social de los municipios; y,

Proporcionar a los Ayuntamientos, en el marco de la planeación integral, la asesoría y el apoyo técnico en materia de programación y presupuestación hacendaria, jurídica, administrativa y financiera.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 32. Los ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

a).- En materia de Política Interior:

... II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;

... IV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;

V. Proteger y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

... XIV. Integrar comisiones de trabajo para el estudio y atención de los servicios municipales;

... b).- En materia de Administración Pública³:

I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los dos primeros meses⁴ a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;

³ Reformada según Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de febrero del 2007

⁴ Reformada según Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de febrero de 2008.

- II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal:

Otros documentos normativos y orientadores que forman el marco jurídico de la planeación municipal se detallan a continuación:

Ley Nacional de Planeación.

Plan Nacional de Desarrollo.

Ley de Coordinación Fiscal de la Federación.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Plan Estatal de Desarrollo 2008 - 2012.

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Ley de Obra Pública de Estado.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

DIAGNÓSTICO

El Municipio es el ámbito territorial donde convergen estrechamente la población, Gobierno y recursos naturales, se establecen procesos cotidianos de organización social, de participación colectiva y aprovechamiento o deterioro del medio. Estos agentes locales son elementos clave para lograr un desarrollo socioeconómico y sustentable. Y es el gobierno municipal promotor y conductor de dicho desarrollo que en conjunto con una población participativa y emprendedora integren proyectos para el mejoramiento comunitario, con carácter de beneficio social, incluyente y respetuoso con la naturaleza.

NOMENCLATURA

La palabra Penjamillo proviene de "Penxamech", palabra de

origen purépecha que significa "lugar de sabinos".

ESCUDO



HISTORIA

Se fundó por merced de tierras concedida a los naturales por el virrey de Velasco en 1560. Durante esa época se establecieron varias haciendas de labor, que absorbieron la mano de obra indígena y constituyeron uno de los principales centros productivos agrícolas de la provincia de Michoacán. En la época colonial, Penjamillo era una congregación de indígenas que tenían en posesión algunos terrenos, al lado de los cuales había grandes haciendas pertenecientes a familias españolas.

Después de la independencia contaba con Ayuntamiento y sus principales actividades económicas giraban en torno a la agricultura, la arriería, transporte de mercancías y curtido de pieles. Contaba en ese entonces con una población de 3,916 habitantes.

Se constituyó en Municipio por la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831.

En 1859 se nombró a su cabecera "Villa Echeverría", en honor al coronel Arcadio Echeverría, y en 1861, se le dio el nombre de Penjamillo de Degollado, en memoria del célebre liberal don Santos Degollado.

CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES

- 1939 - 1941 Francisco Duarte
- 1942 - 1944 Mayor Pastor Ojeda
- 1945 - José Montañez
- 1946 - Eleazar Campos Silva
- 1947 - José Mojica Ortiz
- 1948 - 1950 Francisco Silva Villegas
- 1951 - 1953 Abraham Martínez Soto
- 1954 - 1956 José Arellano
- 1957 - 1959 Dr. Arnulfo García Olivares
- 1960 - 1962 Benjamín Servín
- 1963 - 1965 David López Manríquez

1966 - 1968 Alberto Ríos Rivera
 1969 - 1971 Bernardo Madrigal
 1972 - 1974 Prof. Rafael Ponce Figueroa
 1975 - Lic. Juan Madrigal García
 1976 - 1977 Ing. José Cervantes Solorio
 1978 - 1980 Manuel Saldaña Garnica
 1981 - 1982 Dr. Adolfo Murillo Cerda
 1983 - Mayor Jorge Osorio Centeno
 1984 - 1986 Ing. Jaime Rodríguez López
 1987 - 1989 Lic. Juan Manuel Báez Arévalo
 1990 - 1992 Ing. Pascual Raya Sepúlveda
 1993 - 1995 Manuel Vera Servín
 1996 - 1998 Ing. Jesús Servín García
 1999 - 2001 Abraham Ortiz Madrigal
 2002 - 2004 Miguel Ángel Herrera
 2005 - 2007 José Escamilla Plascencia
 2008 - 2011 Francisco Pinceno Camacho

LOCALIZACIÓN



Se localiza al norte del Estado en las coordenadas 20°06' de latitud norte y 101°56' de longitud oeste, a una altura de 1,700 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Estado de Guanajuato, al este con Angamacutiro y Panindícuaro, al sur con Zacapu y Tlazazalca, y al oeste con Churintzio, Zináparo y Numarán. Su distancia a la capital del Estado es de 154 Km. por la autopista México-Guadalajara.

EXTENSIÓN

Su superficie es de 375.04 Km² y representa un 0.63 por ciento del Estado.

OROGRAFÍA

Su relieve lo constituyen la depresión del Lerma y el sistema volcánico transversal. Destaca su relieve plano y los cerros Prieto, de la Gavia, Penjamillo, Guándaro y el Metate.

HIDROGRAFÍA

Su hidrografía la constituye el río Lerma y los arroyos Grande y de la Cebolla, manantiales de agua termal Puruándiro y presas de La Luz y de Los Fresos.

CLIMA

Su clima es templado con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 900.0 milímetros y temperaturas que oscilan de 10.6 a 28.8° centígrados.

OBJETIVOS

El objetivo general de este Plan de Desarrollo Municipal consiste en establecer el rumbo que debe seguir el gobierno para obtener el máximo beneficio social, cuidando siempre beneficiar a la población de Penjamillo y procurando conservar el medio ambiente.

Los objetivos específicos del Plan son:

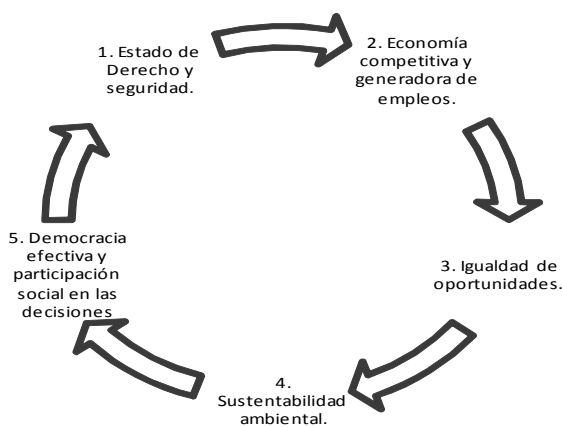
- Determinar en un proceso de planeación participativa las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del Municipio.
- Establecer condiciones favorables para movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las acciones del Gobierno Municipal estableciendo un orden de prioridades desde la perspectiva ciudadana.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del Municipio.
- Promover la participación ciudadana y la conservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo con sentido de equidad de todas las comunidades del Municipio.

De esta manera, el Plan de Desarrollo Municipal se convierte en el instrumento mediante el cual el Municipio y la sociedad acuerdan los lineamientos del futuro colectivo en el marco de una unidad territorial para el corto, mediano y largo plazo. Este futuro colectivo tiene que ver con la definición conjunta de objetivos, estrategias y metas que definen el ritmo y la orientación del bienestar para todos los habitantes de manera coherente con el desarrollo del Estado.

EJES ESTRATÉGICOS

Para que la actual administración municipal pueda llevar a cabo sus actividades en una forma eficiente y logre una mejoría fehaciente en las condiciones económicas, políticas y sociales de Penjamillo, se decidió trabajar en cinco grandes áreas o ejes rectores, los cuales se encuentran interconectados entre sí. Estos grandes cinco ejes rectores y los objetivos de cada uno se plantean a continuación.

Los ejes estratégicos que se plantean buscan promover el despegue de Penjamillo a partir de la definición de desarrollo sustentable de la ONU, que señala que el desarrollo sustentable (o sostenible) es aquel que busca satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de generaciones futuras. Los Ejes Estratégicos de este Plan se muestran en el siguiente esquema:



Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad

Los objetivos que se plantean en este eje rector se encaminan a garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho en nuestro Municipio, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad para que los penjamillenses vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica. Por lo tanto, aspiramos a:

- Administrar al Municipio buscando la calidad en todas las acciones.
- Vincularnos armónica y eficazmente con otros órdenes de gobierno.
- Contar con personal profesional.
- Fortalecer la participación de la ciudadanía.

- Otorgar seguridad jurídica a las familias mediante la regularización de sus predios.
- Fortalecer la seguridad pública y promover la prevención del delito.
- Reforzar la protección civil y los servicios de emergencia.
- Hacer uso de la tecnología para el mejor desempeño de las funciones municipales.
- Contar con la reglamentación interna básica actualizada.
- Facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública.
- Contar con una sana administración de las finanzas municipales.

Objetivo 1. En materia de urbanismo, proporcionar seguridad jurídica a las familias de Penjamillo mediante la regularización de sus propiedades inmobiliarias.

Acción 1. Regularizar y actualizar el catastro municipal.

Acción 2. Capacitar al personal del área de Urbanismo a fin de que preste un mejor servicio a la ciudadanía.

Objetivo 2. En materia de Seguridad Pública, contar con un cuerpo policial que se conduzca éticamente, que esté capacitado, que rinda cuentas y garantice el respeto a los derechos humanos.

Acción 2.1 Establecer un mando policial que abra y mantenga un canal de información eficiente, y que facilite la coordinación y colaboración entre las corporaciones de Seguridad Pública Intermunicipal y las estatales y federales.

Acción 2.2 Desarrollar sistemas efectivos de formación y entrenamiento del personal de policía y vialidad.

Acción 2.3 Destinar mayores recursos para el equipamiento de los policías y para desarrollar la infraestructura necesaria para realizar sus labores.

Objetivo 3. En materia de Seguridad Pública, fomentar la participación ciudadana en la prevención y combate del delito.

Acción 3.1 Promover la cultura de responsabilidad ciudadana que permita un incremento significativo en el número de denuncias presentadas.

Objetivo 4. En materia de Protección Civil, garantizar la seguridad y preservar la integridad física y el patrimonio de los penjamillenses por encima de cualquier otro interés.

Acción 4.1 Fortalecer las capacidades del área de Protección Civil mediante la actualización, el adiestramiento y la modernización de su equipamiento.

Acción 4.2 Fortalecer la concurrencia de los gobiernos estatal y federal en la preparación, ejecución y conducción de los planes de auxilio correspondientes.

Objetivo 5. En materia de comunicación social, poner a disposición de la ciudadanía municipal la información de los trabajos que realiza el H. Ayuntamiento en su beneficio.

Acción 5.1 Diseñar métodos y formas innovadoras para difundir eficazmente la información de servicios y programas que ofrece el Gobierno Municipal en el interior del Municipio.
Objetivo 6. Vigilar la adecuada administración del erario público y del patrimonio municipal.

Acción 6.1 Contar con los recursos humanos y materiales adecuados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Sindicatura en tiempo y forma.

Acción 6.2 Establecer mecanismos administrativos que permitan vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos municipales, así como llevar un riguroso control del inventario de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

Acción 6.3. Corroborar que la normatividad municipal esté vigente y a disposición de la ciudadanía.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos

La administración municipal buscará, a través de la planeación estratégica y la participación ciudadana, la generación de un conjunto de opciones de promoción económica y de posibilidades competitivas que favorezcan una mayor productividad en los sectores agropecuario, forestal, industrial y de servicios, mediante el fomento de la inversión local, y la promoción del establecimiento de empresas nacionales y transnacionales que contribuyan a generar empleos de calidad, traigan tecnologías de punta y utilicen productos y materias primas de la región. Por ello, nuestros objetivos en este renglón buscan:

- Fortalecer la infraestructura en vías de comunicación.
- Contar con programas significativos en torno a la creación de alternativas económicas y de empleo.

- Garantizar el abastecimiento de artículos básicos a las comunidades que conforman el Municipio.
- Desarrollar programas permanentes de formación para el empleo.
- Impulsar programas que fortalezcan la atracción del turismo.
- Fomentar programas coordinados con las instancias responsables del sector agropecuario.
- Ser promotores de la industria, comercio y servicios.

Objetivo 7. Contar con la disponibilidad oportuna y eficiente de los servicios públicos municipales relacionados con la economía del Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Acción 7.1 Dar respuesta en forma expedita a los requerimientos en materia de infraestructura productiva (pavimentación, puentes, caminos rurales, electrificaciones, etc.), con recursos propios y mediante obras convenientes.

Objetivo 8. En el Sector Agropecuario, incrementar el volumen y el valor agregado de los productos agropecuarios en el Municipio.

Acción 8.1 Establecer paquetes de equipo, maquinaria y/o herramientas, especies zootécnicas y construcciones básicas para la transformación de productos agropecuarios, forestales o acuícolas, de acuerdo a las condiciones de marginación de cada localidad y proponerlos a los grupos de productores interesados para establecer proyectos viables.

Acción 8.2 Contribuir a la capacitación de los grupos de productores a través de diferentes Instituciones para asegurar la viabilidad de los proyectos de transformación.

Acción 8.3 Formalizar convenios con distintas Instituciones para canalizar recursos para la adquisición de los bienes necesarios para dar valor agregado a la producción.

Objetivo 9. Fortalecer el desarrollo de las actividades productivas y el fomento de creación del empleo.

Acción 9.1 Promover la creación de fuentes de empleo que mejoren el ingreso de la población del Municipio.

Acción 9.2 Transformar los productos agropecuarios en subproductos de consumo humano y animal para asegurar su comercialización (enlatados, harinas, mermeladas, jugos,

alimentos balanceados, etc.)

Acción 9.3 Promover el autoempleo, creando e invitando a microempresas de diversos productos para su comercialización local y regional.

Acción 9.4 Establecer convenios con la Secretaría de Desarrollo Económico estatal para la gestión y operación de programas de apoyo y fortalecimiento para las Micro y Pequeñas Empresas (MIPYME) del Municipio de Penjamillo.

Acción 9.5 Aplicar los programas de Bécate, Proyectos Productivos, Primer Empleo, etc., de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán.

Acción 9.6 Ser la parte vinculante entre la planta productiva MIPYME y los diferentes fondos de la Secretaría de Desarrollo Económico a través de su Dirección del Servicio Nacional del Empleo.

Objetivo 10. Coadyuvar al acceso al financiamiento de actividades productivas de las personas físicas y microempresas que no son atendidos por las instituciones de Ahorro y Crédito Popular o por la Banca Comercial.

Acción 10.1 Establecer convenios con el organismo Sí Financia (antes FOMICH).

Acción 10.2 Promover el micro financiamiento en los diferentes sectores económicos de Penjamillo.

Objetivo 11. Apoyar proyectos de inversión a la industria, comercio, servicios, garantía y capital, etc.

Acción 11.1 Convenir con el Fideicomiso de Inversión y Administración para la Reactivación y Desarrollo Económico del Estado de Michoacán (FIDERMICH), el fomento a la inversión productiva, vía crédito.

Acción 11.2 Elaborar y aplicar el Proyecto de Modernización de las industrias del Municipio.

Acción 11.3 Establecer y operar una empresa de reciclaje de materiales.

Objetivo 12. Contar con programas significativos en torno a la creación de alternativas económicas y empleo para las mujeres de Penjamillo.

Acción 12.1 Implementar y promover la capacitación para el trabajo.

Acción 12.2 Incrementar la participación de las mujeres de Penjamillo en los talleres y capacitaciones para el empleo.

Acción 12.3 Crear nuevos talleres y programas de capacitación para las mujeres de este Municipio, encaminados a satisfacer sus necesidades económicas.

Objetivo 13. Generar empleos mediante la construcción y el desarrollo de acciones de vivienda.

Acción 13.1 Promover inversiones privadas en este sector.

Acción 13.2 Hacer uso de recursos estatales, federales y de organizaciones no gubernamentales para promover el desarrollo de la industria de la construcción y la consiguiente generación de empleos directos e indirectos.

Eje 3. Igualdad de oportunidades

Esta administración municipal 2012 - 2015 está empeñada en garantizar el bienestar de la población, considerada individual y colectivamente, con criterios de inclusión, equidad y justicia social. Debe vivirse en la práctica el postulado de que el Municipio es el orden de gobierno más cercano al ciudadano y, por tanto, debe coordinar los esfuerzos de los otros dos órdenes de gobierno a nivel local. La política social debe dejar a un lado la duplicidad de funciones y el desperdicio de esfuerzos y recursos, para alcanzar eficientemente a la población objetivo de cada programa. Para cumplir con lo anterior deberemos aspirar a:

- Reducir la pobreza extrema.
- Asegurar la igualdad de oportunidades.
- Coordinar los esfuerzos de política social municipales, estatales y federales.
- Ampliar las capacidades de los habitantes del Municipio para mejorar significativamente su calidad de vida.
- Garantizarla alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo.
- Apoyar los programas que buscan mejorar la calidad de la educación.
- Promover la creación y mantenimiento de infraestructura para el deporte y fomentar acciones en este sentido.
- Promover la equidad de género.
- Fortalecer la responsabilidad cívica.

- Promover la cultura y proteger el patrimonio histórico.
- Impulsar la formulación de programas de lucha contra la pobreza.

Objetivo 14. Mejorar la alimentación de las familias del sector rural.

Acción 14.1 Asegurar la producción de alimentos primarios y básicos para la alimentación de la población más vulnerable.

Acción 14.2 Complementar los programas de otras Instituciones para mejorar la nutrición alimentaria de las familias rurales.

Objetivo 15. Mediante la acción del DIF municipal alcanzar, con los diferentes programas que cuenta, al 100% de las familias que se encuentran en situación vulnerable en el Municipio y brindar una atención adecuada a las necesidades de los usuarios mediante un buen servicio, desde la primera vez que se les atiende.

Acción 15.1 Brindar atención al menor en la calle con la finalidad de reintegrarlo a su familia, a la escuela y a la sociedad de forma integral y productiva.

Acción 15.2 Programa Odontología: Visitar instituciones educativas y otras como ferias de la salud, plazas, mercados, etc. para revisar y atender a la población.

Acción 15.3 Desayunos escolares: Combatir la desnutrición y apoyar a las familias de escasos recursos económicos para mejorar el desempeño escolar de los niños.

Acción 15.4 Entregar más apoyos (despensas) a mujeres embarazadas, madres solteras y adultos mayores.

Acción 15.5 Ludoteca: Realizar eventos que motiven a la niñez a expresarse por medio de juegos y juguetes. Talleres con padres de familia. Rescate de los juegos tradicionales. Llevar ludotecas a las tenencias más grandes del Municipio.

Acción 15.6 Trabajo social: Realizar actividades de prevención y detección oportuna de discapacidades en las comunidades. Brindar atención a la población valorándolos para diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Pláticas de orientación en materia de discapacidad. Otorgar becas a personas con discapacidad.

Acción 15.8 Área Médica: Dar consulta a los niños en situación de calle. Trabajar con jóvenes y preadolescentes becados para resolver dudas. Capacitar a madres de familia en prevención y manejo de enfermedades respiratorias y

diarreicas.

Objetivo 16. Difundir entre la sociedad y especialmente en los jóvenes la necesidad de contar con un centro interactivo juvenil que permita formar jóvenes con iniciativa, responsabilidad, trabajadores, etc.

Acción 16.1 Motivar a los jóvenes a que se sumen al trabajo para que lo pongan en práctica, trabajen los programas especializados para que se ayuden con éstos de acuerdo a las necesidades e intereses de cada uno.

Objetivo 17. Lograr que la mujer penjamillense tenga mejores oportunidades sobre todo en el ámbito laboral, considerando que como mujer es capaz de contribuir activamente al desarrollo del Municipio.

Acción 17.1 Mejorar la forma en la que se realizan los talleres y capacitaciones en cuanto a igualdad de oportunidades.

Acción 17.2 Lograr, a través de talleres y capacitación, que las mujeres se integren al desarrollo diario del Municipio en el que vive.

Acción 17.3 Incrementar las actividades económicas, culturales y sociales en las que las mujeres tengan una participación significativa.

Objetivo 18. Considera la posibilidad de crear un nuevo Programa de Becas Municipales.

Acción 18.1 Crear un Reglamento que se encargue de regular cada una de las becas que se otorguen y el Programa de becas.

Acción 18.2 Incrementar los apoyos económicos de las becas, tomando en consideración cada uno de los niveles académicos.

Acción 18.3 Controlar eficazmente el padrón de beneficiarios y el número de becarios existentes, con la finalidad de que las becas lleguen a quienes realmente las necesitan.

Objetivo 19. Mantener el Programa de Becas de Estímulo a la Educación Básica.

Acción 19.1 Mejorar el control de cada una de las becas.

Acción 19.2 Establecer convenios de participación con dependencias oficiales, para la gestión de recursos.

Acción 19.3 Crear vínculos de comunicación con las escuelas de educación básica, para tener mejor aplicación en el programa de becas.

Objetivo 20. Mejorar las condiciones en las que se encuentra el padrón de beneficiarios del Programa de Canasta Básica.

Acción 20.1 Establecer una mejor coordinación de entrega de las despensas a cada uno de los beneficiarios.

Acción 20.2 Actualizar la información de los padrones.

Acción 20.3 Eliminar los vicios que se presentan en la entrega de despensas.

Objetivo 21. Crear un programa de vivienda municipal.

Acción 21.1 Contar con nuevas alternativas de apoyos para la vivienda.

Acción 21.2 Mejorar y adquirir el equipamiento necesario para la autoconstrucción de vivienda.

Acción 21.3 Elevar la calidad de las viviendas de muchos de los ciudadanos de escasos recursos, con base en la priorización que establezcan las propias comunidades.

Objetivo 22. Mejorar las condiciones de Salud e Higiene de la Población Rural.

Acción 22.1 Contar con el agua potable suficiente para la elaboración de alimentos e higiene personal de las poblaciones rurales.

Acción 22.2 Contar con depósitos higiénicos para el almacenamiento de agua potable para el uso doméstico.

Acción 22.3 Contar con lugares específicos para el depósito de desechos humanos en condiciones apropiadas para evitar enfermedades intestinales e infecciosas sin contaminar mantos freáticos.

Objetivo 23. Dar respuesta pronta a los requerimientos sociales sobre alcantarillado, letrinas, banquetas, pavimentación, alcantarillas y otras obras y acciones que se refieran a la infraestructura social municipal.

Acción 23.1 Llevar a cabo la construcción, conservación, instalación, remodelación, reparación, mantenimiento, demolición o modificación de obras que por su naturaleza estén destinadas a servicios públicos o al uso común.

Acción 23.2 Promover la participación de las comunidades beneficiadas en el destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones que se realicen.

Acción 23.3 Procurar que las obras y acciones sean

compatibles con la preservación y protección del medio ambiente.

Acción 23.4 Firmar convenios de coordinación con dependencias municipales, estatales y federales, así como con otras instituciones, para la realización de obras en beneficio del Municipio.

Objetivo 24. Incrementar la cobertura de educación media (secundaria) y educación media superior (bachillerato).

Acción 24.1 Fortalecer las relaciones con la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán a fin de obtener mayores recursos para el establecimiento de planteles escolares de estos niveles en varias zonas del Municipio.

Acción 24.2 Establecer convenios con entidades de la iniciativa privada y organizaciones no gubernamentales que puedan aportar recursos para ampliar la cobertura en estos niveles educativos.

Objetivo 25. Mejorar la eficiencia terminal en la educación básica.

Acción 25.1 Trabajar coordinadamente con docentes, padres de familia y otras instituciones como el DIF, para establecer mecanismos que eviten la deserción temprana y que logren que egresen de primaria todos los niños y niñas que ingresan a ella.

Objetivo 26. Incrementar el rendimiento de los educandos en los exámenes de evaluación.

Acción 26.1 Establecer convenios de trabajo con los organismos sindicales magisteriales que permitan incrementar el número de días efectivos de clase para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Objetivo 27. Establecer una universidad pública en el Municipio de Penjamillo.

Acción 27.1 Establecer las condiciones adecuadas de espacio y facilidades urbanas para que se establezca en nuestro Municipio un campus de la Universidad Michoacana, de la Universidad de Chapingo, o de alguna otra institución pública de educación superior.

Objetivo 28. Hacer homogéneos los niveles de conocimientos entre los niños de las zonas urbanas y las rurales.

Acción 28.1 Trabajar en forma coordinada con el DIF y otras instituciones oficiales y privadas a fin de mitigar los efectos de la marginación en los niños de las zonas rurales del

Municipio, con lo cual podrán elevar sus niveles de aprovechamiento escolar.

Objetivo 29. Incrementar las opciones para que la población del Municipio pueda practicar algún deporte o actividad física.

Acción 29.1 Realizar un censo del número de canchas deportivas que existen en el Municipio y del estado físico que guardan.

Acción 29.2 En coordinación con las diferentes ligas deportivas y las autoridades locales de las comunidades, llevar a cabo el mantenimiento y conservación de las canchas y espacios deportivos.

Acción 29.3 Fomentar la organización e impartición de clínicas deportivas con personal especializado.

Acción 29.4 Propiciar la actualización y capacitación de entrenadores de las diversas disciplinas deportivas, jueces y árbitros de las ligas locales.

Objetivo 30. Lograr la construcción de un estadio municipal con capacidad para 10,000 personas.

Acción 30.1 Llevar a cabo los estudios de viabilidad necesarios para contar con un proyecto para la construcción del estadio.

Acción 30.2 Buscar los mecanismos financieros que permitan construir el estadio en la cabecera municipal.

Objetivo 31. Organizar y poner en marcha una escuela del deporte a nivel municipal.

Acción 31.1 Obtener los recursos necesarios para poder contar con entrenadores capacitados en las diversas disciplinas deportivas.

Acción 31.2 Identificar a niños y jóvenes con talento deportivo para canalizarlos hacia los organismos correspondientes.

Objetivo 32. Establecer el Premio Municipal del Deporte.

Acción 32.1 Establecer los mecanismos de selección y elegibilidad de común acuerdo con las ligas y asociaciones deportivas del Municipio.

Acción 32.2 Proponer mecanismos para obtener patrocinios económicos que permitan dotar al Premio de una cantidad en efectivo.

Objetivo 33. Garantizar y ampliar el acceso a la cultura allegando lo más importante del arte, el pensamiento, la ciencia y la cultura del mundo a los espacios municipales.

Acción 33.1 Establecer convenios con organismos estatales y federales que permitan incrementar la disponibilidad de expresiones culturales en Penjamillo y sus principales comunidades.

Acción 33.2 Buscar mecanismos innovadores de participación de la sociedad de Penjamillo en la promoción y organización de eventos artísticos y culturales.

Objetivo 34. Estimular la creación artística y el desarrollo intelectual de niños y jóvenes de Penjamillo.

Acción 34.1 Llevar a cabo talleres de iniciación artística en colaboración con centros educativos oficiales y particulares.

Acción 34.2 Ofrecer cursos y talleres artísticos y culturales en las principales localidades del Municipio.

Objetivo 35. Conservar e incrementar el número de espacios destinados a las artes y a la cultura popular en el Municipio.

Acción 35.1 Destinar recursos al mantenimiento de la infraestructuracultural, así como a la renovación de los espacios y servicios que ahora funcionan.

Acción 35.2 Abrir nuevos espacios para actividades culturales, en coordinación con instituciones estatales y federales, así como con instituciones de educación superior.

Objetivo 36. Promover el turismo cultural aprovechando la riqueza del patrimonio prehispánico, colonial e histórico del Municipio.

Acción 36.1 Establecer convenios con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con la finalidad de vigilar, conservar y restaurar sitios como: la Zona Arqueológica de San Antonio Carupo, las Ruinas Arqueológicas de San José de Rábago, las Ruinas Arqueológicas de Santa Fe del Río, el templo Edificado por Vasco de Quiroga, así como la Zona de pinturas rupestres en Penjamillo.

Acción 36.2 Difundir y promover el turismo cultural hacia esos sitios, en estrecha colaboración con instituciones como el INAH y fundaciones nacionales e internacionales que puedan aportar los recursos necesarios para tales fines.

Acción 36.3 Promover visitas guiadas de los habitantes del Municipio, en especial de niños y jóvenes, a esos sitios a fin de ir creando la cultura del orgullo histórico de los penjamillenses.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Es propósito de esta administración asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los habitantes del Municipio en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del Municipio, a fin de afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras. En este sentido la gestión municipal deberá encaminar sus esfuerzos a:

- Contar con un ordenamiento territorial eficaz.
- Conservar y mantener las fuentes de abastecimiento de agua.
- Establecer programas de control de la erosión, conservación, regeneración del suelo y reforestación.
- Fomentar la educación ambiental a nivel escolar y comunitario, incluyendo acciones de conservación y mejora del medio ambiente.
- Tratar adecuadamente las aguas residuales.
- Establecer programas y reglamentación para el cuidado de la calidad del aire.
- Recolectar y dar disposición final sana y productiva a la basura.
- Cuidar y mejorar la imagen del entorno.
- Proteger los recursos naturales.

Objetivo 37. Reducir los efectos negativos al medio ambiente en el Municipio

Acción 37.1 Separar, reciclar y transformar los residuos sólidos y orgánicos para disminuir la producción de basura.

Acción 37.2 Reducir la contaminación por aguas residuales y la cantidad de coliformes en hortalizas regadas con aguas del Río Lerma.

Acción 37.3 Reducir la erosión en la cuenca hidrológica para evitar la pérdida de suelo y agua, la creación de cárcavas y la deforestación.

Acción 37.4 Reducir la contaminación de agua y suelo por uso de agroquímicos en actividades agrícolas.

Objetivo 38: Recuperar la imagen urbana de Penjamillo su equipamiento existente, reduciendo el impacto que la ubicación de los proyectos de construcción y de vivienda tiene en la calidad y costo de vida de sus habitantes.

Acción 38.1 Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y hacer cumplir sus disposiciones.

Acción 38.2 Llevar a cabo una campaña de difusión de la cultura de la planeación urbana y de la normatividad vigente en materia de asentamientos humanos.

Acción 38.3 Coordinar las acciones de las diversas dependencias municipales, estatales y federales que inciden en el deterioro de la imagen urbana de Penjamillo.

Eje 5. Democracia efectiva y participación social en las decisiones

Después de las vicisitudes políticas que hemos enfrentado como Ayuntamiento en los últimos meses, resulta obvio que tanto Gobierno como ciudadanos debemos consolidar lo que se ha ganado mediante la participación popular. Como lo hemos hecho hasta ahora, refrendamos nuestro interés en consolidar un régimen democrático y participativo, a través del acuerdo y el diálogo con los diferentes órdenes de Gobierno, los partidos políticos, con las organizaciones sociales y empresariales y con los ciudadanos, que se traduzca en condiciones efectivas para que los habitantes de Penjamillo podamos prosperar con nuestro propio esfuerzo y con base en los valores que hemos adoptado para nuestra actividad cotidiana, como son la honestidad, el espíritu de servicio, la sensibilidad social, el trabajo en equipo, la lealtad, la eficiencia, el liderazgo, la transparencia y la responsabilidad.

En este sentido la gestión municipal deberá aspirar a alcanzar los siguientes objetivos:

- Involucrar a todos los actores políticos, económicos y sociales en la determinación de las obras y acciones prioritarias de nuestro Municipio.
- Garantizar la participación de la sociedad en la toma de decisiones.
- Buscar que las determinaciones se adopten por consenso.
- Adoptar las resoluciones derivadas de la voluntad mayoritaria.
- Respetar los derechos de las minorías.

Objetivo 39. La Contraloría Municipal deberá establecer programas y proyectos que permitan dar cumplimiento a las funciones asignadas por Ley.

Acción 39.1 Supervisar la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública

Acción 39.2 Vigilar la Hacienda Pública Municipal y auditar el ejercicio del gasto público.

Acción 39.3 Informar de desviaciones y, en su caso, fincar responsabilidades a los funcionarios públicos.

Acción 39.4 Supervisar el inventario de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento.

Acción 39.5 Instaurar el Programa de Servicio Civil de Carrera.

Acción 39.6 Atender las quejas, denuncias y sugerencias que presente la ciudadanía.

Acción 39.7 Firmar convenios de trabajo con dependencias estatales y federales.

Objetivo 40. Manejar con honestidad, transparencia y eficiencia los ingresos y los egresos municipales en la Tesorería.

Acción 40.1 Mantener al día los asuntos económicos relacionados con las finanzas del Ayuntamiento llevando las estadísticas y cuadros comparativos de los ingresos y egresos, a fin de prever con oportunidad las entradas de efectivo y regular los gastos.

Acción 40.2 Formular oportunamente los proyectos de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, incluyendo los relativos a los organismos, instituciones o dependencias cuyo sostenimiento esté a cargo.

Acción 40.3 Custodiar y administrar los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2012 y en los demás ordenamientos aplicables;

Acción 40.4 Imponer sanciones que correspondan por infracciones a los ordenamientos fiscales, cuya aplicación esté encomendada a la propia Tesorería;

Acción 40.5 Intervenir en los estudios de planeación del Ayuntamiento, evaluando las necesidades, posibilidades y condiciones de los financiamientos internos y externos de los programas de inversión;

Acción 40.6 Ejercer eficientemente el presupuesto de egresos, efectuando los pagos que procedan con cargo a las partidas del mismo. Los comprobantes correspondientes, debidamente requisitados, deberán estar revisados por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y aprobados por el Presidente Municipal.

Acción 40.7 Remitir con oportunidad al Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes inmediato anterior, con todos sus anexos, acompañados de los comprobantes respectivos.

Objetivo 41. Aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación

Acción 41.1 Elaboración de normas y criterios para el control interno.

Acción 41.2 Establecer criterios para la validación del ejercicio del gasto.

Acción 41.3 Solicitar presupuestos de egresos con base en sus ingresos a las diferentes dependencias del H. Ayuntamiento.

Acción 41.4 Practicar auditorías trimestrales

Acción 41.5 Supervisar la aplicación del Bando de Gobierno y los reglamentos municipales.

Objetivo 42. Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Acción 42.1 Elaboración de objetivos del Programa Operativo Anual (POA).

Acción 42.2 Revisar el PMD y los POA's, comparando lo realizado con lo programado.

Acción 42.3 Elaborar el informe anual de resultados.

Objetivo 43. Vigilar que la obra pública se ajuste a las disposiciones de Ley.

Acción 43.1 Controlar los saldos de obras ejecutadas en ejercicios anteriores.

Acción 43.2 Solicitar a Obras Públicas el diagnóstico de sectores en pobreza extrema (Ley de Coordinación Fiscal).

Acción 43.3 Seguimiento al programa anual de obras.

Objetivo 44. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias.

Acción 44.1 Informar a la ciudadanía cómo y dónde pueden

manifestar sus quejas, denuncias y sugerencias.

Acción 44.2 Establecer políticas y procedimientos de atención a quejas, denuncias y sugerencias.

Acción 44.3 Establecer y operar un archivo de la atención brindada a quejas, denuncias y sugerencias.

Objetivo 45. Los Regidores discutirán, aprobarán y vigilarán la observancia de reglamentos que norman tanto la actividad de los órganos del Municipio, como la conducta de los ciudadanos en sus relaciones con el Gobierno Municipal.

Acción 45.1 Fiscalizar la actividad de cada una de las dependencias municipales por medio de comisiones específicas integradas por materia (seguridad pública, finanzas, obras públicas, etcétera) y

Acción 45.2 Proponer mejoras en la materia de trabajo de cada Comisión.

Acción 45.3 Vigilar la correcta y adecuada aplicación del presupuesto municipal y de los recursos convenidos en las áreas de su competencia.

Objetivo 46. Vigilar, por conducto de la Oficialía Mayor, la correcta utilización de los recursos humanos y materiales del Ayuntamiento, procurando en todo momento su aprovechamiento en un marco de racionalidad administrativa.

Acción 46.1 Establecer y aplicar los mecanismos necesarios para transparentar y eficientar el reclutamiento, selección, contratación, inducción y desarrollo del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento.

Acción 46.2 Establecer y aplicar las normas, políticas y procedimientos para regular el uso, distribución, conservación y administración de los recursos materiales y los servicios generales destinados al servicio del Ayuntamiento.

Acción 46.3 Tramitar la adquisición del mobiliario y equipo de las unidades administrativas del Municipio, distribuyéndolo de conformidad a los lineamientos establecidos en las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Acción 46.4 Programar y proporcionar mantenimiento a los vehículos e instalaciones de las unidades administrativas del Ayuntamiento.

Acción 46.5 Vigilar que los materiales, así como los equipos que se adquieran, cumplan con las normas de calidad establecidas y en las cantidades requeridas.

Acción 46.6 Controlar, supervisar y regular las entradas, salidas y existencias de materiales y equipo del almacén.

INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La instrumentación de las acciones consideradas en este documento rector estará a cargo del H. Ayuntamiento, en especial de sus áreas operativas y ejecutoras. Desde luego, y de acuerdo con lo que establece la normatividad municipal, las acciones y metas específicas para el cumplimiento de los objetivos de los cinco grandes ejes rectores, se establecerán en los Programas Operativos Anuales (POA's) de cada uno de los años correspondientes.

Como lo establece la Ley de Planeación Estatal, el seguimiento, control y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo quedarán a cargo del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Penjamillo (COPLADEMUN), organismo que normativamente tiene las siguientes funciones:

- I. Impulsar la participación ciudadana y del sector privado, en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Penjamillo, procurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo de Michoacán, así como con los programas que formulen los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Michoacán;
- II. Incidir y coadyuvar en la integración del Sistema Estatal de Planeación Democrática;
- III. Coordinar el control, la evaluación, y la información de las acciones en el marco del Plan Municipal de Desarrollo de Penjamillo, como de los planes y programas que formule el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Michoacán que incidan en el Municipio y promover las acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas;
- IV. Formular y proponer al Ejecutivo Federal y al Ejecutivo del Estado de Michoacán los programas de inversión, gasto, y financiamiento federales y estatales para el Municipio de Penjamillo de acuerdo con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, a fin de que se amplíen los criterios de acuerdo a los cuales se define el Presupuesto de Egresos;
- V. Proponer a los Ejecutivos de la Federación y del Estado de Michoacán la coordinación de programas y acciones en cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Penjamillo;

- VI. Promover la celebración de acuerdos de concertación entre el sector público, social y privado para orientar sus acciones al logro de los objetivos para el desarrollo del Municipio de Penjamillo;
- VII. Promover la celebración de convenios de colaboración intermunicipales en la región para ampliar la cobertura de los programas de inversión, en particular el de las obras y servicios públicos de gran magnitud;
- VIII. Coordinar la formulación, instrumentación, control y evaluación del Programa Operativo Anual Municipal para que sea congruente con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Penjamillo, así como los programas sectoriales y especiales;
- IX. Fungir como órgano de consulta de los órdenes del Gobierno Federal y del Estado de Michoacán sobre la situación socioeconómica que guarda el Municipio de Penjamillo;
- X. Promover la comunicación con comités homólogos de otros municipios, con el objeto de intercambiar experiencias sobre el proceso de la planeación municipal e intermunicipal;
- XI. Coordinar las acciones de los foros de consulta establecidos en el Municipio de Penjamillo;
- XII. Informar periódicamente a la comunidad sobre los logros, objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como de los programas y proyectos especiales;
- XIII. Proponer al H. Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán las medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero para el cumplimiento de los objetivos del propio Comité;
- XIV. Realizar el control, seguimiento y evaluación de la obra pública que ejecute el Municipio; así como la convenida con el Gobierno del Estado de Michoacán y el Gobierno Federal;

ANEXO 1 DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO

Penjamillo, Michoacán de Ocampo	Penjamillo	Michoacán de Ocampo
Economía		
Actividades primarias		
Superficie sembrada total (Hectáreas), 2009	16,804	1,088,796
Superficie sembrada de alfalfa verde (Hectáreas), 2009	9	3,890
Superficie sembrada de avena forrajera (Hectáreas), 2009	0	22,248
Superficie sembrada de chile verde (Hectáreas), 2009	0	2,098
Superficie sembrada de frijol (Hectáreas), 2009	0	7,662
Superficie sembrada de maíz grano (Hectáreas), 2009	5,750	477,474
Superficie sembrada de pastos (Hectáreas), 2009	0	84,855
Superficie sembrada de sorgo grano (Hectáreas), 2009	8,550	121,271
Superficie sembrada de tomate rojo (jitomate) (Hectáreas), 2009	0	4,979
Superficie sembrada de tomate verde (Hectáreas), 2009	0	2,271
Superficie sembrada de trigo grano (Hectáreas), 2009	2,450	36,402
Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009	45	325,648
Superficie cosechada total (Hectáreas), 2009	12,759	900,397
Superficie cosechada de alfalfa verde (Hectáreas), 2009	9	3,890
Superficie cosechada de avena forrajera (Hectáreas), 2009	0	21,197
Superficie cosechada de chile verde (Hectáreas), 2009	0	1,932
Superficie cosechada de frijol (Hectáreas), 2009	0	7,225
Superficie cosechada de pastos (Hectáreas), 2009	0	83,287
Superficie cosechada de sorgo grano (Hectáreas), 2009	6,050	88,265
Superficie cosechada de tomate rojo (jitomate) (Hectáreas), 2009	0	4,657
Superficie cosechada de tomate verde (Hectáreas), 2009	0	2,223
Superficie cosechada de trigo grano (Hectáreas), 2009	2,450	36,357
Superficie cosechada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009	0	295,576
Volumen de la producción de alfalfa verde (Toneladas), 2009	576	242,878
Volumen de la producción de avena forrajera (Toneladas), 2009	0	285,792
Volumen de la producción de chile verde (Toneladas), 2009	0	45,085
Volumen de la producción de frijol (Toneladas), 2009	0	10,901
Volumen de la producción de pastos (Toneladas), 2009	0	938,438
Volumen de la producción de sorgo grano (Toneladas), 2009	26,925	410,556

Volumen de la producción de tomate rojo (jitomate) (Toneladas), 2009	0	140,185
Volumen de la producción de tomate verde (Toneladas), 2009	0	40,138
Volumen de la producción de trigo grano (Toneladas), 2009	11,760	183,544
Superficie sembrada de temporal (Hectáreas), 2009	10,845	665,922
Superficie mecanizada (Hectáreas), 2009	No disponible	405,043
Volumen de la producción de carne en canal de ovino (Toneladas), 2009	2	1,411
Volumen de la producción de carne en canal de caprino (Toneladas), 2009	16	2,522
Volumen de la producción de carne en canal de gallináceas (Toneladas), 2009	88	49,740
Volumen de la producción de carne en canal de guajolotes (Toneladas), 2009	0	124
Volumen de la producción de leche de bovino (Miles de litros), 2009	2,886	331,909
Volumen de la producción de leche de caprino (Miles de litros), 2009	20	3,811
Volumen de la producción de huevo para plato (Toneladas), 2009	24	21,017
Volumen de la producción de miel (Toneladas), 2009	0	1,693
Volumen de la producción de cera en greña (Toneladas), 2009	0	96
Volumen de la producción forestal maderable de coníferas (Metros cúbicos rollo), 2009	0	514,961
Superficie sembrada de riego (Hectáreas), 2009	5,959	422,874
Actividades secundarias		
Usuarios de energía eléctrica, 2009	7,313	1,474,856
Volumen de las ventas de energía eléctrica (Megawatts-hora), 2009	19,374	5,928,038
Valor de las ventas de energía eléctrica (Miles de pesos), 2009	16,274	6,602,817
Inversión pública ejercida en obras de electrificación (Miles de pesos), 2009	0	44,967
Actividades terciarias		
Aeropuertos, 2009	0	4
Oficinas postales, 2009	9	1,016
Automóviles registrados en circulación, 2010	1,619	799,587
Finanzas públicas		
Ingresos brutos de los municipios (Miles de pesos), 2010	47,504	11,158,650
Egresos brutos de los municipios (Miles de pesos), 2010	47,504	11,158,650
Medio ambiente		
Capacidad total de almacenamiento de las presas (Millones de metros cúbicos), 2009	11	14,900
Volumen anual utilizado de agua de las presas (Millones de metros cúbicos), 2009	11	24,697
Superficie de cuerpos de agua (Kilómetros cuadrados), 2005	1.91	853.54
Árboles plantados, 2009	0	8,285,200
Superficie continental (Kilómetros cuadrados), 2005	371.47	58,643.38
Superficie de agricultura (Kilómetros cuadrados), 2005	202.47	16,273.47
Superficie de pastizal (Kilómetros cuadrados), 2005	39.46	5,808.92
Superficie de bosque (Kilómetros cuadrados), 2005	6.71	9,445.96
Superficie de selva (Kilómetros cuadrados), 2005	0	5,694.06
Superficie de matorral xerófilo (Kilómetros cuadrados), 2005	18.46	22.06
Superficie de otros tipos de vegetación (Kilómetros cuadrados), 2005	0	144.73
Superficie de vegetación secundaria (Kilómetros cuadrados), 2005	98.77	19,830.47
Superficie de áreas sin vegetación (Kilómetros cuadrados), 2005	0	56.69
Superficie de áreas urbanas (Kilómetros cuadrados), 2005	3.7	513.47
Población Hogares y Vivienda		
Población		
Población total, 2010	17,159	4,351,037
Población total hombres, 2010	7,986	2,102,109
Población total mujeres, 2010	9,173	2,248,928
Porcentaje de población de 15 a 29 años, 2010	23.9	27.2
Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres, 2010	23.6	26.9
Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres, 2010	24.2	27.4

Porcentaje de población de 60 y más años, 2010	16.8	10.2
Porcentaje de población de 60 y más años hombres, 2010	16.4	9.9
Porcentaje de población de 60 y más años mujeres, 2010	17.2	10.5
Relación hombres-mujeres, 2010	87.1	93.5
Natalidad y fecundidad		
Nacimientos, 2010	357	116,260
Nacimientos hombres, 2010	181	58,090
Nacimientos mujeres, 2010	176	58,170
Mortalidad		
Defunciones generales, 2010	131	24,162
Defunciones generales hombres, 2010	59	13,533
Defunciones generales mujeres, 2010	72	10,617
Nupcialidad		
Matrimonios, 2009	120	27,914
Divorcios, 2010	4	2,887
Hogares		
Hogares, 2010	4,617	1,066,630
Tamaño promedio de los hogares, 2010	3.7	4
Hogares con jefatura masculina, 2010	3,327	809,569
Hogares con jefatura femenina, 2010	1,290	257,061
Vivienda y Urbanización		
Total de viviendas particulares habitadas, 2010	4,629	1,082,384
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas, 2010	3.7	4
Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra, 2010	4,325	952,840
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010	4,466	935,651
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 2010	3,868	944,928
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario, 2010	4,250	1,013,707
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 2010	4,557	1,044,515
Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, 2010	3,843	872,891
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión, 2010	4,281	992,210
Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2010	2,498	695,919
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora, 2010	391	221,817
Capacidad instalada de las plantas potabilizadoras en operación (Litros por segundo), 2009	0	2,875
Volumen suministrado anual de agua potable (Millones de metros cúbicos), 2009	0	77
Parques de juegos infantiles, 2009	No disponible	25
Sociedad y Gobierno		
Educación		
Población de 6 y más años, 2010	15,443	3,790,405
Población de 5 y más años con primaria, 2010	8,698	1,658,172
Población de 18 años y más con nivel profesional, 2010	480	328,403
Población de 18 años y más con posgrado, 2010	19	24,168
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, 2010	5.7	7.4
Alumnos egresados en preescolar, 2009	273	80,624
Alumnos egresados en primaria, 2009	379	92,079
Alumnos egresados en secundaria, 2009	241	52,220
Alumnos egresados en profesional técnico, 2009	0	903
Alumnos egresados en bachillerato, 2009	29	10,987
Alumnos egresados en primaria indígena, 2009	0	3,557
Personal docente en preescolar, 2009	40	9,819

Personal docente en primaria, 2009	142	28,511
Personal docente en primaria indígena, 2009	0	1,282
Personal docente en secundaria, 2009	55	13,769
Personal docente en profesional técnico, 2009	0	597
Personal docente en bachillerato, 2009	25	6,512
Personal docente en Centros de Desarrollo Infantil, 2009	0	127
Personal docente en formación para el trabajo, 2009	0	1,458
Personal docente en educación especial, 2009	0	750
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2009	75	11,876
Escuelas en preescolar, 2009	27	4,387
Escuelas en primaria, 2009	35	5,483
Escuelas en primaria indígena, 2009	0	190
Escuelas en secundaria, 2009	12	1,557
Escuelas en profesional técnico, 2009	0	25
Escuelas en bachillerato, 2009	1	424
Escuelas en formación para el trabajo, 2009	0	333
Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, 2010	97.9	97.9
Tasa de alfabetización de los hombres de 15 a 24 años, 2010	96.9	97.4
Tasa de alfabetización de las mujeres de 15 a 24 años, 2010	98.9	98.3
Salud		
Población derechohabiente a servicios de salud, 2010	7,713	2,359,537
Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS, 2010	933	944,255
Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE, 2010	448	255,715
Población sin derechohabencia a servicios de salud, 2010	9,375	1,930,320
Familias beneficiadas por el seguro popular, 2009	2,141	385,817
Personal médico, 2009	22	6,386
Personal médico en instituciones de seguridad social, 2009	1	2,288
Personal médico en el IMSS, 2009	0	1,545
Personal médico en el ISSSTE, 2009	1	743
Personal médico en otras instituciones de seguridad social, 2009	0	0
Personal médico en instituciones de asistencia social, 2009	21	4,098
Personal médico en el IMSS-Oportunidades, 2009	3	526
Personal médico en la Secretaría de Salud del Estado, 2009	17	3,370
Personal médico en otras instituciones de asistencia social, 2009	1	202
Empleo y relaciones laborales		
Conflictos de trabajo, 2010	3	3,906
Huelgas estalladas, 2010	0	1
Seguridad pública y Justicia		
Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común, 2009	37	40,192
Tasa de personas con sentencia condenatoria, 2010	100	90.9
Capacidad de los Centros de Readaptación Social, 2009	0	7,900
Accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas, 2009	6	10,197
Cultura		
Bibliotecas en educación básica, media y superior de la modalidad escolarizada, 2009	1	276



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

MEDICIÓN MUNICIPAL DE LA POBREZA 2010

Porcentaje de la población, número de personas, número promedio de carencias sociales en los indicadores de pobreza, México, 2010

16067 Penjamillo, 16 Michoacán de Ocampo

Indicadores	Porcentaje	Número de personas	Número promedio de carencias
Pobreza			
Población en situación de pobreza	61.7	10,632	2.8
Población en situación de pobreza moderada	47.2	8,127	2.5
Población en situación de pobreza extrema	14.5	2,505	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	35.7	6,147	2.4
Población vulnerable por ingresos	0.9	148	--
Población no pobre y no vulnerable	1.7	294	--
Privación social			
Población con al menos una carencia social	97.4	16,778	2.6
Población con al menos tres carencias sociales	49.4	8,510	3.7
Indicadores de carencia social			
Rezago educativo	46.6	8,031	3.2
Acceso a los servicios de salud	53.3	9,171	3.1
Acceso a la seguridad social	85.7	14,762	2.7
Calidad y espacios de la vivienda	12.2	2,108	4.3
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	33.4	5,752	3.7
Acceso a la alimentación	26.4	4,541	4.0
Bienestar económico			
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	24.0	4,135	2.9
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	62.6	10,780	2.7

Ingreso corriente total per cápita (ICTPC) mensual.
Promedio por municipio, México, 2010
(a pesos de agosto de 2010)

Clave de entidad	Entidad federativa	Clave de municipio	Municipio	ICTPC ¹
16	Michoacán	16067	Penjamillo	1,381
Estados Unidos Mexicanos				2,916

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

Nota: los municipios de Pesquería en Nuevo León (19041) y Guerrero en Tamaulipas (28014), según lo reporta el Inegi, no cuentan con un tamaño de muestra suficiente para generar estimaciones precisas.

¹ El ICTPC está estimado a pesos de agosto de 2010. Se reporta el ingreso promedio por municipio.

FUENTE: INEGI 2010

Localidad	Población total	Indicadores de rezago social (porcentaje)											Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar que ocupa en el contexto nacional
		Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	Población sin derechohabencia a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Viviendas que no disponen de lavadora	Viviendas que no disponen de refrigerador			
EL COLORADO	670	23.31	4.13	68.86	21.94	12.93	11.56	0	14.29	0.68	61.9	32.65	0.521123	Bajo	68,932
EL CUCUNO	58	24.32	18.75	83.78	20.69	12.5	18.75	0	18.75	0	25	18.75	0.548203	Bajo	70,204
LA CUESTITA	262	9.66	0	63.77	35.88	4.55	16.67	4.55	18.18	0	60.61	12.12	0.797498	Bajo	82,024
EL CHUPADERO	17	0	0	80	47.06	16.67	0	16.67	0	0	16.67	16.67	1.020007	Muy bajo	92,050
LAS FLORES	19	28.57	0	71.43	15.79	0	0	0	0	0	0	0	1.198237	Muy bajo	98,669
LOS FRESNOS	208	9.68	20.59	87.74	95.19	10	30	1.67	26.67	0	50	30	0.207612	Medio	55,059
RANCHO DE GARCÍA	59	25.64	0	87.18	18.64	0	47.06	94.12	64.71	0	82.35	0	0.105252	Medio	43,139
LA GARZA	90	22.86	7.14	72.86	28.89	8.33	12.5	0	37.5	0	37.5	12.5	0.633613	Bajo	74,250
GUÁNDARO	1143	17.38	2.65	76.01	77.6	6.13	11.11	0.77	11.11	2.3	68.58	33.33	0.410987	Bajo	63,915
EL GUAYABO	144	18.35	15.79	89.91	42.36	13.89	11.11	2.78	19.44	5.56	52.78	19.44	0.357274	Bajo	61,466
LA LABORCILLA	50	29.63	8.33	85.19	48	18.18	9.09	18.18	0	0	72.73	27.27	0.216373	Medio	55,444
LA LUZ	846	18.75	1.74	73.63	85.34	3.9	6.06	0.43	5.63	0	45.89	7.79	0.737599	Bajo	79,223
EL MEZQUITE DE HERNÁNDEZ	101	11.11	4.35	84.13	19.8	16	28	0	20	0	80	40	0.268656	Medio	57,658
EL MIRADOR	28	5.56	0	83.33	60.71	0	0	0	28.57	0	28.57	0	0.949524	Muy bajo	89,012
LOS OTATES	62	24.49	0	83.67	20.97	10.53	57.89	10.53	57.89	10.53	84.21	42.11	0.217278	Medio	39,337
PALO BLANCO	24	21.05	0	84.21	16.67	42.86	14.29	0	71.43	0	85.71	57.14	0.214656	Medio	39,420
PATAMBARILLO	557	11.64	0	74.66	29.08	4.29	1.23	1.23	82.21	0	48.47	11.66	0.599307	Bajo	72,595
PATÁMBARO	424	15.74	5.33	73.77	79.25	4.2	7.56	1.68	6.72	2.52	37.82	15.97	-0.73138	Bajo	78,907
LA PEÑA	138	19.15	0	78.72	40.58	6.25	9.38	0	6.25	0	59.38	21.88	0.623236	Bajo	73,731
SAN ANTONIO CARUPO	523	10.17	3.95	82.08	18.55	6.17	1.23	0	3.09	1.23	41.36	20.99	0.861302	Bajo	84,969

SAN JOSÉ DE RÁBAGO	751	11.87	2.31	67.53	72.57	4.46	9.9	0	19.8	0.5	35.64	19.31	-0.792078	Bajo	81,781
SANTA FE DEL RÍO	1342	11.02	1.91	72.83	35.69	6.96	8.25	0.77	7.73	1.03	52.32	13.14	-0.819572	Bajo	83,054
EL TECUÁN	150	14.29	0	75.24	79.33	9.76	7.32	4.88	14.63	0	31.71	7.32	-0.786606	Bajo	81,524
TIRIMÁCUARO (VALANCIANA)	919	12.66	2.42	80.06	67.14	6.73	13.45	6.28	12.11	1.35	44.84	14.35	-0.654574	Bajo	75,237
VADO BLANCO	136	11.54	5.26	65.38	86.03	5.41	2.7	0	0	0	40.54	18.92	-0.852302	Bajo	84,540
ZERECUATO	139	30.7	10.53	73.68	22.3	28.21	23.08	0	17.95	2.56	79.49	41.03	-0.066872	Medio	49,500
ZIQUÍTARO	1823	18.11	5.75	79.43	72.63	11.64	5.34	2.48	41.03	1.72	54.2	21.18	-0.386392	Bajo	62,814
EL NUEVO VADO BLANCO (TIJUANITA)	130	9.38	0	60.42	27.69	6.06	15.15	0	18.18	0	72.73	6.06	-0.817756	Bajo	82,952
NUEVO RODEO	252	10.05	0	73.37	77.38	2.99	4.48	0	4.48	0	32.84	7.46	-0.945002	Muy bajo	88,807
BUENAVISTA (LA NOPALERA)	30	4.55	0	59.09	66.67	0	0	0	0	0	71.43	42.86	-0.784898	Bajo	81,421
EL PARAÍSO (EL TARENGO)	12	16.67	0	75	58.33	0	0	0	0	0	0	0	-1.191696	Muy bajo	98,470
LA POMA	209	19.23	21.62	87.82	31.1	5.08	23.73	1.69	30.51	0	61.02	22.03	-0.270387	Medio	57,725
PETAZÍCUIARO	40	11.11	0	70.37	20	0	11.11	11.11	11.11	11.11	44.44	11.11	-0.871183	Bajo	85,438
EL VIEJO RODEO	117	6.98	0	63.95	68.38	3.33	0	83.33	0	0	16.67	6.67	-0.980124	Muy bajo	90,351
BUENAVISTA	23	0	0	57.14	60.87	0	0	0	0	0	0	0	-1.483793	Muy bajo	104,844
COLONIA NATALIO VÁZQUEZ PALLARES (NORICA)	54	20	0	77.5	57.41	0	37.5	0	37.5	6.25	31.25	18.75	-0.503755	Bajo	68,125
LLANO GRANDE	9	50	0	83.33	100	33.33	33.33	100	100	100	100	100	1.903345	Alto	5,444
COLONIA EL PLATANAL	413	10.06	11.29	67.3	46.25	0.89	6.19	5.31	4.42	0.89	46.9	19.47	-0.837023	Bajo	83,886
EL JACAL	77	18.64	0	62.71	15.58	40	10	0	15	0	90	30	-0.362908	Bajo	61,719
EL LABERINTO (LA JAMACUA)	25	19.05	50	76.19	56	50	33.33	33.33	66.67	16.67	33.33	16.67	0.289391	Medio	36,938
EL LABERINTO (LA JAMACUA)	25	19.05	50	76.19	56	50	33.33	33.33	66.67	16.67	33.33	16.67	0.289391	Medio	36,938
EL MONTE CALVARIO	20	27.27	0	100	5	20	100	0	60	20	100	40	0.694214	Medio	25,135
CERRITO DE LA GLORIA	32	21.05	20	78.95	87.5	0	55.56	100	77.78	11.11	88.89	55.56	0.759435	Medio	23,422
LA HUERTA	18	12.5	12.5	100	38.89	0	0	100	0	0	25	0	-0.603489	Bajo	72,796

